

Canelones, 17 de setiembre de 2010.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Graciela Vicenta Lamas Curbelo, titular de C.I. 977.531-1, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/1998 a 6ª/2009 inclusive, correspondiente al Padrón 6776, Código Municipal 136170, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco.

RESULTANDO: I) que según la documentación presentada, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Graciela Vicenta Lamas Curbelo, titular de C.I. 977.531-1, quita del cien por ciento (100%) sobre el monto total de la deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida Tasa de Servicios Administrativos, por el período 1ª/1998 a 6ª/2009 inclusive, correspondiente al Padrón 6776, Código Municipal 136170, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Barra de Carrasco

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º..

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 6150/10 ENTRADA: 12491/10

EXPEDIENTE: 2009-81-1030-05314.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR.